



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La Universidad de Guadalajara CONVOCA a todos los estudiantes que cuenten con discapacidad que estén cursando estudios de bachillerato, licenciatura o Técnico Superior Universitario y posgrado a participar como beneficiarios del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad, que se ofrece para su promoción 2016 de conformidad con lo siguiente:

BASES

I. Objetivo:

Apoyar e incentivar a los estudiantes para mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que estén cursando en la Institución y promover su inclusión en actividades extracurriculares en programas universitarios, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. Estímulo:

El estímulo económico será de \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, del periodo comprendido entre el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2016, el cual será depositado a través de una tarjeta bancaria.

III. Podrán participar:

Todos los alumnos de bachillerato, carreras técnicas, carreras de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado de la Universidad de Guadalajara que cubran los requisitos que se establecen en la presente Convocatoria.

IV. Requisitos:

Los alumnos de la Universidad de Guadalajara, para ser considerados aspirantes del estímulo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno regular de bachillerato, carrera técnica, técnica superior universitaria, licenciatura o posgrado;
2. Haber mantenido la calidad de alumno regular en el ciclo escolar inmediato anterior;
3. Contar con documento expedido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (CREDENCIAL DIF) que certifique el tipo y el nivel de la discapacidad y/o Centro de Rehabilitación Integral (CRI Jalisco), y
4. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por parte de la misma Institución (Becas del Proyecto Óscar) al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los beneficios del apoyo.

V. Documentación:

A) Para nuevos participantes:

1. Acta de nacimiento;
2. Copia de identificación (INE, IFE, credencial de estudiante);
3. Comprobante de domicilio (Copia de contrato de arrendamiento de la casa habitación en que vive el solicitante; o recibo de pago de luz, teléfono o agua, de la misma residencia);
4. Constancia de estudios (Kardex), que acredite que ha sido alumno regular;
5. Carta compromiso, en el formato establecido en el sitio web: www.universidadincluyente.udg.mx ; y
6. Documento oficial de discapacidad (punto 3 de los requisitos).

B) Para participantes que ya cuentan con el beneficio:

Los estudiantes que continúen con estímulo económico presentarán constancia de estudios vigente (kardex).

VI. Procedimiento:

1. El estudiante deberá registrar su solicitud en el sitio web: www.universidadincluyente.udg.mx:
2. Al finalizar el registro, se deberá descargar la carta compromiso, firmarse y entregarse con el resto de la documentación señalada en el punto V de la presente, según corresponda;
3. Presentar la solicitud y la carta compromiso y el resto de la documentación (requisitos), en las Unidades de Becas de los Centros Universitarios, o en la Secretaría Académica del SUV o con los Secretarios de las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, a más tardar el viernes 18 de noviembre de 2016;
4. Las Unidades de Becas de los Centros Universitarios, por conducto del Secretario Académico; la Secretaría Académica del SUV y los Secretarios de Escuelas Preparatorias, por conducto del Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior, deberán enviar la documentación a la Comisión de Condonaciones y Becas de los Centros Universitarios, SUV y SEMS, quien hará la dictaminación correspondiente a más tardar el día lunes 28 de

noviembre de 2016; y remitirá las propuestas de beneficiados a la oficina del Programa Universidad Incluyente a más tardar el día jueves 01 de diciembre del 2016, y

- El lunes 05 de diciembre de 2016 se publicarán en la Gaceta Universitaria la lista de los beneficiarios por las comisiones de Condonaciones y Becas de los Consejos respectivos.

VII. Resultados Definitivos

Los alumnos que resulten dictaminados como beneficiarios del programa deberán consultar los resultados en la página web: www.universidadincluyente.udg.mx.

O bien, deberán consultar el desplegado en la gaceta universitaria del lunes 05 de diciembre de 2016.

VIII. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Registro de solicitudes en la página web: www.universidadincluyente.udg.mx	Del martes 08 al 18 de noviembre de 2016.
Recepción y entrega de documentos en las unidades de becas de los CUs, Preparatorias y SUV	Del martes 08 al 18 de noviembre de 2016.
Entrega de expedientes a la Comisión de Condonaciones y Becas de los Centros Universitarios, SUV y SEMS	21 de noviembre de 2016.
Revisión del Comité Evaluador de Expedientes	Del 21 al 25 de noviembre de 2016.
Remisión de propuesta de beneficiados a la oficina del Programa Universidad Incluyente	Miércoles 30 de noviembre 2016
Publicación resultados finales en la página web: www.universidadincluyente.udg.mx	Lunes 05 de diciembre de 2016.
Presentación de recurso de inconformidad ante la Comisión de Condonaciones y Becas del CGU	Del 06 al 08 de diciembre de 2016.
Resolución de los recursos de inconformidad	10 de diciembre de 2016.

IX. Vigencia del estímulo económico:

El estímulo económico tendrá una duración de 5 meses, iniciando el mes de agosto del año en curso y concluyendo en diciembre del 2016, siempre que éste no sea cancelado o el alumno modifique su estatus de estudiante regular.

El pago del estímulo se hará de manera retroactiva, depositándose en una sola exhibición el total del apoyo (\$6,000.00, seis mil pesos 00/100 M.N.). La forma de pago para los beneficiados será únicamente mediante tarjeta bancaria.

X. Derechos y obligaciones de los becarios:

- Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.
- Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.
- Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- En todo momento ser alumno regular.
- Abstenerse de ejercer, durante su estancia, cualquier actividad que distraiga los objetivos del Programa.
- Deberán firmar los recibos de la beca correspondiente en sus respectivos Centros Universitarios y/o Preparatorias de la Red Universitaria, teniendo como plazo una semana después de haber recibido el depósito bancario, de no realizarse esta obligación, se le cancelará la beca.

XI. Financiamiento:

Los recursos financieros para el Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad, serán con cargo al Programa Institucional Universidad Incluyente.

XII. Disposiciones complementarias:

Los aspirantes solo podrán concursar semestralmente, a menos de que el estudiante incurra en algún tipo de sanción que establezca la normatividad universitaria.

La dependencia encargada de la implementación y seguimiento será la Secretaría Técnica de la Rectoría General.

Todo lo no previsto será resuelto por la Secretaría Técnica de la Rectoría General.

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación o informes requeridos.

Todos los participantes en la presente convocatoria, tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en este programa.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 31 de octubre de 2016.

Rectoría General